

CERTIFICADO DE LIBERACION DEFINITIVA

Don ANGEL CABALLERO LEON, Director de la Prisión Penitenciarios de Alcalá de Henares Presidente de la Junta de Disciplina de la misma.

T. P. A.—Mod. 141

FILIACION Y RESEÑA

Nombre Roque Azpiazu
Naturalidad Azpeitia
Edad 39 años
Estado civil soltero
Domicilio que elige calle Emparan 2, Azpeitia.

SEÑAS PARTICULARES

(Impresión del pulgar derecho)

Roque Azpiazu

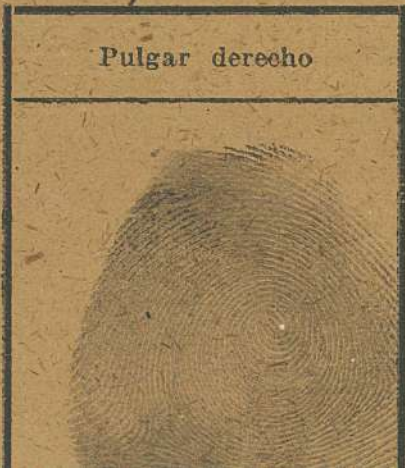
CERTIFICO: Que en el día de hoy, y previa la aprobación del Tribunal sentenciador, se concede la libertad definitiva a ROQUE AZPIAZU GOMEZ de Azpeitia por haber extinguido su condena.

D O C E ANOS Y UN DIA

cuya filiación se expresa al margen, fué puesto en libertad condicional el día nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno desde entonces a la fecha su comportamiento ha sido irreprochable, demostrando con ello que ha hecho buen uso de la gracia que se le concedió.

Y para que conste, expido la presente en Alcalá de Henares a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Pulgar derecho



[Handwritten signature]

CERTIFICACION DE LIBERACION CONDICIONAL

Don José Ortiz García, accidentalmente Director de la Prisión 1911
de 11 de Mayo de 1911 y Presidente
de la Junta de Disciplina de la misma.

T. P. A.—Mod. 140

FILIACION Y RESEÑA

Naturaleza (pueblo y provincia)
1911119 (Guatemala)
Edad 32
Estado civil soltero
Hijos
Delito 1911119 111119
Condena 1911 1911 1911
Tiempo extinguido
Tiempo que le falta por extinguir 1911 1911

SEÑAS PARTICULARES

(Firma del liberado e impresión dactilar del pulgar derecho)

José Ortiz García



CERTIFICO: Que la Junta de Disciplina de este Establecimiento, en sesión de hoy, ha dado cumplimiento a la O. M. de 1911 de 1911 del corriente año, por la que se concede libertad condicional al penado 1911 1911 1911

atendiendo a su buena conducta.

El liberado fijará su residencia en 1911 1911, provincia de 1911 1911, y estará bajo el patrocinio y vigilancia de las Autoridades locales del pueblo en que va a residir o de aquél a que por necesidad se traslade, hasta que se le conceda la libertad definitiva por su buen comportamiento, o reingrese en la Prisión de procedencia por su mala conducta. Se le entrega, en concepto de ahorros, socorros de marcha, etc., la cantidad de pesetas céntimos.

Y para que conste y de conformidad a lo mandado, se expide la presente en 1911 1911 1911, a 1911 de 1911 de mil novecientos 1911 1911 1911

(Firma)

[Handwritten signature]

INSTRUCCIONES

1.ª Irá directamente al lugar que se le ha designado, que es Azapeta, Azapeta, S. provincia de ... donde permanecerá hasta que se le conceda la libertad definitiva si observa buena conducta.

2.ª No podrá salir del lugar que se le haya designado sin autorización del Director que suscribe. Si se ausentare sin dicho permiso, le será revocado el beneficio concedido con el efecto de su reingreso en la Prisión.

Si tuviere necesidad de cambiar de residencia, lo solicitará del Director de este Establecimiento y esperará a que su solicitud se resuelva, para evitar la revocación de la gracia que disfruta.

3.ª Tan pronto como llegue al lugar de su destino, se presentará al Director o Jefe de la Prisión, y, si no la hubiere en la localidad, a la Autoridad gubernativa, y le exhibirá el presente documento, al objeto de identificar su persona y para que le sirva de recomendación y garantía.

4.ª Queda obligado a dirigir por correo, el primer día de cada mes, un conciso informe referente a su propia persona, escrito por sí mismo. Este informe lo presentará al Director o Jefe de la Prisión o a la Autoridad gubernativa de la localidad, para que lo vise y lo remita al Director de esta Prisión.

En este informe expresará el jornal o remuneración señalada a su trabajo, así como las economías y ahorros que haya podido hacer.

Si quedare sin ocupación, lo manifestará a este Establecimiento, consignando el motivo, para practicar las gestiones posibles, a fin de proporcionarle otra nueva, si su proceder lo merece.

Habrá de ser veraz en sus informes, y con todo interés se le recomienda que evite las malas compañías y todo lo que pueda conducirlo a una vida relajada o a la comisión de nuevos delitos.

La Junta de Disciplina de esta Prisión, así como las Autoridades superiores y las de la provincia en que va a residir, se interesan vivamente por su suerte; podrá contar con la ayuda y consejo de dichas Autoridades y de esta Junta, y en esta Prisión hallará siempre un lugar de retiro y protección en caso de desgracia.

Hecho en Azapeta, Azapeta, S. de ... de mil novecientos ...

V.º B.º

El Presidente,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

